

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2011-010

SALTA, 22 de febrero de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.609/2006 C. 1 y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Yacimientos Minerales" de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología (Plan de Estudios 1993);y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 291/294, el jurado interviniente produjo su dictamen, unánime, explícito y fundado, sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista realizada y desarrollo de la clase oral y pública, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Vanina Lucrecia López de Azarevich y 2) Dr. José Marcelo Arnosio.

Que la Dra. López no hizo real toma de posesión de sus funciones según consta en Res. R-CDNAT-2010-348.

Que por ese motivo el Consejo Directivo en su Reunión N° 17 de fecha 19 de octubre de 2010 resolvió que se designe en el cargo de referencia al postulante que obtuvo el segundo lugar en el orden de mérito, el Dr. José Marcelo Arnosio.

Que a fs. 350, esta Facultad ha realizado la consulta pertinente al citado profesional, a lo que el Dr. José Marcelo Arnosio expresa formalmente su aceptación.

Que según lo dispuesto por la reglamentación vigente se procede a la designación del citado profesional en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Yacimientos Minerales" de la Escuela de Geología - a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones.

Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente en esta Universidad, es necesario dejar aclarado que el Dr. Arnosio deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o a fin, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades docentes de la Facultad de Ciencias Naturales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Dr. José Marcelo ARNOSIO - DNI N° 18.535.813 - en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Yacimientos Minerales" de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología (Plan 1993) - a partir de la efectiva posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) años, contados a partir de entonces y con cargo a lo reglamentado



R-CDNAT-2011-010

EXPEDIENTE N° 10.609/2006 C. 1 y 2.

1.

en Res. 661/88-CS y modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Tener presente la vigencia de la Res. N° 224/04-CS, cuyo Artículo 1° dice: "Establecer que la designación de un auxiliar de la docencia regular en la Universidad Nacional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1° de marzo del año siguiente a aquel en el que el docente cumple los 65 años de edad".

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado al Dr. Arnosio que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades que surgieran en esta Facultad, conforme a lo establecido a la reglamentación vigente.

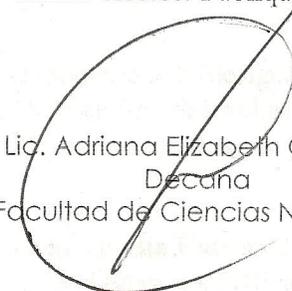
ARTICULO 4°.- Establecer que el gasto que demandará la presente designación se atenderá con la partida presupuestaria individual del presupuesto de personal de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo.

ARTICULO 6°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Arnosio, Cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Ing. Agr. Néilda Adelaida Bayón
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales